-7.FEB85

NOTARIA 19ª.
Dr. JORGE CAMPOS D.

DR. JORGE CAMPOS T. NOTARIO QUITO - ECUADOR

dad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mi Doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen los señores RAFAEL TERAN E INGENIERO CARLOS TOBAR TOBAR, a nombre y en representación de " PROCESADORA DE CAUCHO ECUATORIANO S. A. ( PROCAESA), en sus respectivas calidades de PRESIDENTE-Y GERENTE GENERAL, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad capital, de estado civil casadso, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase constar de escritura pública la siguiente de aumento de capital y Reforma de Estatutos que hace " PROCESADORA DE CAUCHO ECUATORIANO S. A. " - PROCAESA ), con cédula tributaria número cero cinco mil sesenta y tres, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERO - COMPARECIENTES: Intervienen en esta escritura los Señores Rafael Terán y el Ingeniero Carlos Tobar T., en sus respec-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS EN " PROCESADORA DE CAUCHO ECUATORIANO S. A.". ( P R O C A E S A ).

Aumento : S/ 31'789.000,oo

Dí copias.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

tivas calidades de Presidente y Gerente General de Procesadora del Caucho Ecuatoriano S. A. ( PROCAESA ), quienes c mparecen debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, todo cuanto consta de los documentos que como habilitantes se agregan a este documento. SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- a). Mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, el veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con el número ciento catorce, el doce de Agosto del mismo año, se constituyó la Compañía Procesadora del Caucho Ecuatoriano S. A. ( PROCAESA ), con un capital social de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES ( S/ 13'860.000,oo ), íntegramente suscrito y pagado en la forma establecida en la cláusula " Declaraciones Generales " del aludido contrato de constitución social; b). Por escritura pública celebrada ante el Notario décimo cuarto del Cantón Quito Doctor Homero Noboa González, el catorce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número treinta y cuatro RI, con fecha marzo veintiséis del mismo año, la Compañía Procesadora del Caucho Ecuatoriano S. A. ( PROCAESA ), aumentó su capital social en CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES ( S/ 5'700.000,oo ), es decir lo elevó a la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SU-

NOTARIA 19ª.
Dr. JORGE CAMPOS B.

Dr. JORGE CAMPOS B. NOTARIO QUITO - ECUADOR

CRES ( S/. 19'560.000,oo ) aumento de capital que se suscribió y pagó en la forma determinada en la cláusula tercera del referido instrumento público. Asimismo en la cláusula cuarta de la aludida escritura pública se reformó el artículo quinto del título segundo de los Estatutos Sociales en la forma constante en dicha cláusula; c). Mediante escritura pública autorizada por el Notario quinto de Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora el cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento setenta y siete tomo trece, el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la Compañía Procesadora del Caucho Ecuatoriano S. A. ( PROCAESA ), aumentó su capital social de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SUCRES ( S/. 1'323.000,oo ), es decir a la cantidad de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SUCRES ( S/. 20'883.000,oo ), aumento de capital que se suscribió y pagó en la forma determinada en la cláusula tercera del referido instrumento público. Asimismo en la cláusula cuarta de esa escritura se reformó el artículo quinto de los Estatutos Sociales en la forma constante en dicha cláusula. d). Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Quito Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte de Enero de mil novecientos ochenta y tres, la Compañía Procesadora del Caucho Ecuatoriano S. A. ( PROCAESA ), aumentó el Capital Social en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/. 1'500.000,oo ) es decir lo elevó a VEINTIDOS MILLONES

CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SUCRES ( S/. 22'463.000,oo), aumento que se suscribió y pagó en la forma determinada en la cláusula tercera de la referida escritura. Así mismo en la cláusula cuarta se reformó el artículo quinto de los estatutos sociales en la forma constante en dicha cláusula. e). La Junta General Ordinaria de Accionistas de Procesadora de Caucho Ecuatoriano S. A. ( PROCAESA ), celebrada el veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió por unanimidad, aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de treinta millones quinientos ochenta y tres mil sucres ( S/. 30'583.000,oo ), y ratificó, asimismo por unanimidad el aumento del Capital de la Compañía en un millón doscientos seis mil sucres ( S/. 1'206.000,oo ), acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el veintitrés de Abril de mil novecientos ochenta y tres, acordándose en consecuencia aumentar el Capital Social de la Compañía en total en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SUCRES ( S/. 31'789.000,oo ), mediante emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor de cada una; aumento que se resolvió sea suscrito y pagado en la forma como consta en el " Cuadro de Integración y Aumento de Capital ", que es parte del Acta de la Junta General Ordinaria de la Compañía del veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y cuya copia se agrega al presente instrumento. También la referida Junta resolvió reformar el artículo quinto de

-7.FEB85

NOTARIA 19ª.
Dr. JORGE CAMPOS D.

Dr. JORGE CAMPOS NOTARIO QUITO - ECUADOR

los Estatutos Sociales de la Compañía con el texto que consta en la aludida Acta y que posteriormente se indica. f). En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, PROCAESA realizó la publicación referente al presente aumento de capital en la edición número doce mil ochocientos treinta y siete del Diario Ultimas Noticias que circula en Quito, correspondiente al día miércoles primero de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a fin de que los accionistas de la Compañía puedan hacer uso del derecho preferente que les asigna la citada norma legal. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL. Con los antecedentes expuestos, los señores Economista Rafael Terán y el Ingeniero Carlos Tobar T., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de Procesadora del Caucho Ecuatoriano S. A. ( PROCAESA ), debidamente facultados por la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y en cumplimiento de lo resuelto por dicha Junta, proceden a elevar el Capital Social de la Compañía que representan en TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SUCRES ( S/. 31'789.000,oo ) que se suscribe y paga en la forma tal cual y como consta a continuación :----------

CUADRO DE INTEGRACION Y AUMENTO DE CAPITAL .

.....

.....

.....

.....

PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. "PROCAESA"

CUADRO DE INTEGRACION Y AUMENTO DE CAPITAL

| ACCIONISTAS | CAPITAL ANTERIOR | % | AUMENTO CAPITAL ACORDADO AÑO 1983 COMPENS.CRED. | EFECTV. | TOTAL | % | AUMENTO CAPITAL ACORDADO 1984 COMPENS.CRED. | EFECTIVO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CORPORAC. FINANCIERA N. | 16'951.000,00 | 75.46 | 908.871,81 | 128,19 | 909.000= | 75.38 | 2'497.789,91 | 210,09 | 2'498.000,00 |
| Cía ECUATORIANO DE CAUCHO | 3'241.000,00 | 14.43 | 131.962,09 | 42.037,91 | 174.000= | 14.43 | 371.607,99 | 106.392,02 | 478.000,00 |
| PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. | 1'798.000,00 | 7.96 | 72.794,05 | 23.205,95 | 96.000= | 7.96 | 204.989,57 | 58.010,43 | 263.000,00 |
| S.A.C.N.M. JARAMILLO ARTEAGA | 344.000,00 | 1.53 | 13.991,82 | 4.008,18 | 18.000= | 1.49 | 39.401,27 | 11.598,74 | 51.000,00 |
| JAIME MORILLO BATHLE | 81.000,00 | 0.36 | 3.292,15 | 1.707,85 | 5.000= | 0.41 | 9.270,88 | 2.729,12 | 12.000,00 |
| BENITO JARAMILLO POLI | 59.000,00 | 0.26 | 2.377,69 | 1.622,31 | 4.000= | 0.33 | 6.695,64 | 2.304,35 | 9.000,00 |
| | | | | 60.710,39 | | | | 181.244,35 | |
| | 22'453.000,00 | | 1'133.289,61 | | 1'206.000 = | | 3'129.755,26 | | 3'311.000,00 |

| ACCIONISTAS | SUPERAVIT REVAL | % | TOTAL AUMENTOS | % | TOTAL CAPITAL | % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CORPORACION FINANCIERA N. | 20'580.000,00 | 75.46 | 23'987.000,00 | 75.46 | 40'936.000,00 | 75.46 |
| Cía ECUATORIANA DE CAUCHO | 3'935.000,00 | 14.43 | 4'587.000,00 | 14.43 | 7'828.000,00 | 14.43 |
| PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. | 2'171.000,00 | 7.96 | 2'530.000,00 | 7.96 | 4'318.000,00 | 7.96 |
| S.A.C.N.M. JARAMILLO ARTEAG. | 417.000,00 | 1.53 | 486.000,00 | 1.53 | 830.000,00 | 1.53 |
| JAIME MORILLO BATHLE | 93.000,00 | 0.36 | 115.000,00 | 0.36 | 196.000,00 | 0.36 |
| BENITO JARAMILLO POLI | 71.000,00 | 0.26 | 84.000,00 | 0.26 | 142.000,00 | 0.26 |
| | 27'272.000,00 | | 31'789.000,00 | | 54'252.000,00 | |

PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. Quito - Ecuador

-7.FEB85

NOTARIA 19ª.

Dr. JORGE CAMPOS D.

Dr. JORGE CAMPOS — NOTARIO — QUITO - ECUADOR

Por consiguiente y conforme lo anterior, se halla íntegramente pagado el Aumento de Capital que se efectúa por el presente instrumento público, por lo que el Capital Social de la Compañía queda incrementado a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES ( S/. 54'252.000,oo ). Para todos los efectos de la Ley se deja constancia que todos los accionistas que han suscrito el presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA .- REFORMA DE ESTATUTOS :- En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de PROCAESA del veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, el Presidente y Gerente General de la Compañía, proceden a reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de Procesadora del Caucho Ecuatoriano S. A. ( PROCAESA ), para que en lo sucesivo tenga el siguiente texto: " ARTICULO QUINTO. El Capital Social suscrito de la Compañía es el de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES ( S/. 54'252.000,oo ), que está representado en cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta y dos acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos inclusive, podrán emitirse títulos representativos- de uno o más acciones a solicitud del accionistas. Cada acción da derecho a voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado ". Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para

la plena validez de este instrumento .- f i r m a d o ).- Señor Doctor Hernán León Guarderas.- Matrícula número mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogado de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que ha sido suscrita por el mencionado profesional; leída que les fue a los señores comparecientes, íntegramente por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe ; como doy también de que para la celebración de esta escritura, se observaron todos los preceptos legales.- f i r m a d o ).- R. Terán E.- Cédula de Identidad número ciento setenta cero treinta y uno cuatrocientos - seis ( 170031400-6 ).- Cédula Tributaria número cero ochenta y cinco cincuenta y uno.- Certificado de Votación número ciento cuarenta y dos cero ochenta .- firmado). Ilegible.- Ing. Carlos Tobar Tobar.- Cédula de Identidad número ciento setenta doscientos treinta y ocho ciento ochenta y uno - tres ( 170238181-3 ).- Tributaria número cero cero setecientos veintiuno.- Cert. Votación número cero treinta y siete- cero sesenta.- El Notario.- f). Dr. J. Campos D.- HABILITANTES:

Quito, 25 de Julio de 1.984

-7.FEB85

6

Señor
CARLOS TOBAR TOBAR
Ciudad.-

Estimado Señor Tobar:

Tengo el agrado de comunicarle, que el Directorio de Procesadora del Caucho Ecuatoriano S.A. "PROCAESA", en su sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, procedió a elegir nuevamente a usted como GERENTE GENERAL DE PROCAESA, para un período de dos años, contados desde esta fecha, con los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos de Constitución de la Compañía, elevados a Escritura Pública el 29 de Abril de 1.976, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Agosto del mismo año.

La presente comunicación, para efectos legales, tiene amplio y suficiente carácter de nombramiento, para ejercer la representación legal de la Compañía.

Muy atentamente,

Econ. Rafael Terán E.
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE Procesadora del Caucho Ecuatoriano S.A. "PROCAESA".

CARLOS TOBAR TOBAR

CTT/msj.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2946 del Registro de Nombramientos Tomo 115
Quito, a 2 de AGOSTO de 1984
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR

CERTIFICO, que es fiel copia del original:

Procesadora de Caucho Ecuatoriano S. A
"PROCAESA"
Carlos Tobar Tobar
GERENTE GENERAL

Quito, 28 de Diciembre de 1.982

Sr. Econ.
Rafael Terán E.
Ciudad.-

Estimado Economista:

Tengo el agrado de comunicarle, que el Directorio de "PROCAESA", en su Sesión del día 28 de Diciembre, correspondiente a la Cuadragésima Se - gunda, celebrada en esta ciudad, tuvo el acierto de nombrar a usted Pre sidente de la Compañía, para un nuevo período de dos años, contados a partir de hoy; con deberes y atribuciones detallados en la Escritura de Constitución de la Compañía, con fecha 29 de abril de 1.976, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de agosto de 1.976.

La presente comunicación, para efectos legales, tiene amplio y suficien te carácter de nombramiento, para un período de dos años.

Seguro de que su reelección será muy provechosa para la Compañía, suscri bo expresando mis sentimientos de consideración.

Muy atentamente

CARLOS TOBAR TOBAR
GERENTE

Acepto el nombramiento de Presidente de Procesadora del Caucho Ecuatoria- no S.A. "PROCAESA".

Econ. RAFAEL TERAN E.

Nota: Representante legal de la Compañía: Carlos Tobar Tobar C. I. 170220161-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 607 del Registro de Nombramientos Tomo 114
Quito, a 3 de Enero de 1983
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR

CERTIFICO, que es fiel copia del original.

Procesadora de Caucho Ecuatoriano S. A.
"PROCAESA"

7

-7.FEB85

DR. JORGE CAMPOS NOTARIO QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. "PROCAESA", CELEBRADA EN QUITO EL 28 DE MAYO DE 1.984

En la ciudad de Quito, sede principal de la Compañía Procesadora del Caucho Ecuatoriano S.A. "PROCAESA" siendo las 3 p.m. (15 hs.) del día lunes 28 de Mayo de 1.984, previa convocatoria publicada en el diario El Comercio el día 18 de Mayo del año en curso, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de PROCAESA con el objeto de tratar los temas que constan en la convocatoria de prensa antes citada, cuyo recorte se anexa como documento habilitante de esta Acta.

Concurren a esta Junta el Econ. Rafael Terán quien la preside; el Lcdo. Alfredo Espinosa mediante carta poder certifica su calidad de representante de la Corporación Financiera Nacional, entidad propietaria de 16.951 acciones de 1.000 sucres cada una, que equivalen al 75.46% del capital de la Compañía; concurre también a esta Junta el Señor Guillermo Serrano quien entrega una comunicación en la que se le confiere la representación de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., poseedora de 3.241 acciones que significa el 14,43% del total de las acciones de PROCAESA. Asiste también el Comisario de la Compañía, Lcdo. Oswaldo Paqui, y actúa de Secretario de acuerdo con los estatutos, el Gerente de PROCAESA, Carlos Tobar Tobar.

Considerando que el Sr. Guillermo Serrano tiene el nombramiento de Director Suplente, condición que podría entenderse incompatible a la representación que ahora acredita; al efecto el Secretario certifica que el Sr. Serrano no ha actuado en el Directorio durante el año 1.983, y que tampoco ha tenido actuación administrativa alguna durante el año citado, por lo que de acuerdo con las consultas hechas por el Secretario a la Superintendencia de Compañías validan totalmente la actuación del Sr. Serrano en esta Junta.

PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. Quito - Ecuador

El Secretario da lectura a las cartas poder en referencia las mismas que serán archivadas en el expediente que corresponde a esta Junta. Considerando que se cuenta con una participación del 89.89% del capital suscrito y pagado de PROCAESA, el Presidente declara instalada la Junta y solicita al Secretario dar lectura del texto de la convocatoria de prensa correspondiente y que se detalla así:

C O N V O C A T O R I A

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. "PROCAESA"

De conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, convócase a los señores accionistas de Procesadora del Caucho Ecuatoriano S.A. "PROCAESA" a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de mayo de 1.984, a partir de las 15 h00, en nuestras oficinas, situadas en la calle 18 de Septiembre Nº 213 y 6 de Diciembre, tercer piso. Se convoca de manera especial a los comisarios, Licdos. Oswaldo Daqui y Héctor Arroyo, quienes han sido comunicados por escrito.

Los temas a tratarse en la Junta serán los siguientes:

1.- Informe del Gerente
2.- Informe de los Comisarios
3.- Conocimiento y resolución sobre el balance y estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1.983.
4.- Resolución sobre el destino de utilidades
5.- Aumento de capital y modificación de los estatutos en la parte correspondiente.
6.- Nombramiento de cinco Directores principales y suplentes.

PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. Quito - Ecuador

055

8

-7.FEB85

Dr. JORGE CAMPOS NOTARIO QUITO - ECUADOR

Los documentos relacionados con esta junta se encuentran a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Compañía.

Quito, 16 de mayo de 1.984

CARLOS TOBAR TOBAR
GERENTE GENERAL

Una vez que el Presidente faculta tratar el primer punto, el Secretario da lectura del informe del Gerente documento que es aprobado sin objeciones; existiendo la observación del Sr. Guillermo Serrano sobre el cuadro Nº 1, donde al mencionar la utilidad, ésta la presenta antes de participaciones e impuestos; recomienda deducir estos valores para tener cifras más exactas.

El Gerente indica que se presenta en la forma indicada, considerando que la participación a trabajadores y el pago de impuestos son parte de los resultados y de la actividad de la Compañía.

Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto de la agenda; en consecuencia el Secretario da lectura al informe de Comisarios.

Los accionistas solicitan al Gerente una aclaración respecto al documento leído, en la parte correspondiente a "notas a los estados financieros", numeral 13, donde se menciona "discrepancias (entre los dos si sistemas") o sea el manual y el procesamiento por computadora para llevar la contabilidad.

El Gerente explica que hasta el mes de agosto de 1.983 llevó la Contabilidad en forma manual la Lcda. Nancy Jaya; quien posteriormente se retiró de PROCAESA ante una mejor opción de trabajo; su reemplazante cometió una serie de equivocaciones lo que obligó a separarlo de la Compañía; ante esta situación y con el animo de recuperar el tiempo perdido se contrató a la Cía. Binaria de Sistemas para automatizar el pro-

PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S. A. Quito - Ecuador

ceso contable, en los meses de septiembre a diciembre. Por lo tanto las "discrepancias" que mencionan los Comisarios, se refieren a las diferencias que registran las tarjetas mal contabilizadas frente al proceso mecánico correctamente estructurado; situación que se comprobó abundantemente al comparar los resultados de la Computadora con saldos de varias cuentas claves, obtenidos manualmente con el único propósito de verificar.

El Lcdo. Oswaldo Daqui manifiesta que la explicación del Gerente es correcta, y que la revisión hecha por ellos se efectuó en el sistema manual para los primeros ocho meses del año 1.983, y con el sistema por computadora para los últimos cuatro meses; pero en todo caso, para evitar confusiones en el futuro, la Compañía deberá anular el proceso manual equivocado del último cuatrimestre.

Luego de las consideraciones y análisis citados la Junta aprueba el Informe de los Comisarios; y se pasa a tratar el tercer punto de la agenda.

El Balance es aprobado por los representantes de los Accionistas, con las siguientes observaciones:

1.- El Sr. Guillermo Serrano expeesa que en el Balance las utilidades deben presentarse luego de impuestos y participaciones.

2.- El Lcdo. Alfredo Espinosa manifiesta criterio opuesto del Sr. Serrano, argumentando que mientras la Junta no apruebe el Balance, no se puede determinar impuestos y participaciones.

3.- El Lcdo. Alfredo Espinosa recomienda que los balances de la Compañía correspondientes a la fase agrícola e industrial se los debe presentar como anexos del balance consolidado.

PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S. A.
Quito - Ecuador

Dr. JORGE CAMPOS NOTARIO QUITO - ECUADOR

-7.FEB85

9

tratar el siguiente punto del orden del día, los representantes de los accionistas deciden por unanimidad declarar dividendos en efectivo por la suma de S/3'129.755,25 saldo de las utilidades una vez pagado el 15% de utilidades a los trabajadores por la cantidad de S/ - - S/649.036,21, luego de designar S/286.138,43 para reserva legal de acuerdo con la norma legal del 10% y del pago de impuestos que según la Ley, asciende a la suma de S/180.329,44 para los accionistas sujetos a tributos, y S/81.648,76 que corresponde a la reserva legal.

Una vez que el Presidente dispone tratar el quinto punto, el Gerente recalca la situación de la Compañía que pasa por un duro período de iliquidez técnica, originada en las inversiones que se han venido ejecutando en la fase agrícola y en la industrial; por esta razón recomienda la capitalización mediante compensación de créditos y otros rubros.

El Gerente entrega a los accionistas un cuadro en el que se detalla la propuesta de aumento de capital y que se descompone de la siguiente manera:

1.- S/1'206.000,oo de aumento aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Abril de 1.983; que se divide en S/ - S/1'133.289,61 por compensación de créditos originados en los dividendos correspondientes a cada ccionista por el reparto de las utilidades generadas en 1.982 y no retirados; el resto S/72.710,39 será pagado en efectivo. El Aumento de Capital no se ha legalizado por conveniencia de costos.

2.- S/3'311.000,oo de aumento en base a compensación de créditos originados en los dividendos del ejercicio 1.983 y no retirados en la suma de S/3'129.755,25, y S/181.244,75 en efectivo.

3.- Y S/27'272.000,oo de aumento por el superavit por revalorización de activos.

PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S. A. Quito - Ecuador

La Junta General de Accionistas en base a lo expuesto, resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en S/30'583.000,oo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; aumento que será pagado en parte por el sistema de compensación de créditos originados en el dividendo correspondiente a cada accionista por el reparto de utilidades generadas en 1.983 y no retirados que asciende a la suma de S/3'129.755,25; en efectivo se pagará S/181.244,75 y el resto S/27'272.000,oo mediante el Superavit por revalorización de activos acumulado a Diciembre de 1.983, luego de HABEE ENJUGADO el saldo de pérdidas de 1.979 no amortizadas por la suma de S/209.403,60.

La Junta ratifica ASIMISMO POR UNANIMIDAD el aumento de capital resuelto por la anterior JUNTA GENERAL ORDINARIA en la suma de S/1'206.000,oo MEDIANTE EMISION DE NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, por lo tanto el aumento total asciende a la suma de S/31'789.000,oo EN LA FORMA COMO CONSTA EN EL "CUADRO DE INTEGRACION Y AUMENTO DE CAPITAL" QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE ESTA ACTA, Y A LAS MODIFICACIONES QUE DICHO CUADRO PUEDA EXPERIMENTAR COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE DE LOS ACCIONISTAS, ACORDANDOSE POR CONSIGUIENTE LA MODIFICACION DEL Artículo Quinto del título Segundo de los Estatutos, que trata del Capital Social y Accionistas, para que en lo sucesivo tenga el siguiente texto:

Artículo Quinto.- El Capital Social suscrito de la Compañía es el de Cincuenta y Cuatro millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil 00/100 Sucres (S/54'252.000,oo), que está representado en Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos Acciones Nominativas y Ordinarias de un mil sucres cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos inclusive, podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones a solicitud del accionista. Cada acción da derecho a voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado.

PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S. A. Quito - Ecuador

Dr. JORGE CAMPOS NOTARIO QUITO - ECUADOR

-7.FEB85 10

La Junta faculta y ENCOMIENDA al Presidente y al Gerente de PROCAESA, para que en los términos indicados se proceda a formalizar CONJUNTAMENTE LOS AUMENTOS DE Capital acordado en esta Junta y en la Junta General Ordinaria del año anterior que hoy se ratifica, debiendo dichos funcionarios, intervenir para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, y en las gestiones que demande el perfeccionamiento legal de esta resolución. El Acta de la presente sesión será documento habilitante.

Una vez que el Presidente faculta tratar el sexto punto, los Accionistas se pronuncian por unanimidad en la elección de las siguientes personas, para directores principales y suplentes de la Compañía:

| DIRECTORES PRINCIPALES | DIRECTORES SUPLENTES |
|---|---|
| Econ. Rafael Terán | Sr. Benito Jaramillo |
| Econ. Fernando León | Econ. Marushca de Burbano |
| Econ. Gustavo Montenegro | Econ. Rubén Torres |
| Ing. Patricio Paredes | Dr. Jenner Larreátegui |
| Ing. Federico Malo | Sr. Guillermo Serrano |

Siendo las 5:30 del Lunes 28 de Mayo de 1.984, y una vez tratados todos los puntos, el Presidente declara un receso para dar lugar a que el Secretario redacte el acta. Una vez realizado este cometido se reinstala la sesión, y una vez leído este documento se lo aprueba por unanimidad.

Econ. Rafael Terán E.
PRESIDENTE

Carlos Tobar Tobar
SECRETARIO GERENTE DE PROCAESA

Lcdo. Alfredo Espinosa
REPRESENTANTE C.F.N.

Sr. Guillermo Serrano
REPRESENTANTE ERCO

Certifico que es fiel copia del original.

Carlos Tobar Tobar
SECRETARIO
Quito - Ecuador

PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. "PROCAESA"

CUADRO DE INTEGRACION Y AUMENTO DE CAPITAL

| ACCIONISTAS | CAPITAL ANTERIOR | % | AUMENTO CAPITAL ACORDADO AÑO 1983 COMPENS.CRED. | EFECTV. | TOTAL | % | AUMENTO CAPITAL ACORDADO 1984 COMPENS.CRED. | EFECTIVO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CORPORAC. FINANCIERA N. | 16'951.000,00 | 75.46 | 908.871,81 | 128,19 | 909.000= | 75.38 | 2'497.789,91 | 210,09 | 2'498.000,00 |
| Cía ECUATORIANO DE CAUCHO | 3'241.000,00 | 14.43 | 131.962,09 | 42.037,91 | 174.000= | 14.43 | 371.607,99 | 106.392,02 | 478.000,00 |
| PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. | 1'798.000,00 | 7.96 | 72.794,05 | 23.205,95 | 96.000= | 7.96 | 204.989,57 | 58.010,43 | 263.000,00 |
| S.A/C.M.M. JARAMILLO ARTEAGA | 344.000,00 | 1.53 | 13.991,82 | 4.008,18 | 18.000= | 1.49 | 39.401,27 | 11.598,74 | 51.000,00 |
| JAIME MORILLO BATHLE | 81.000,00 | 0.36 | 3.292,15 | 1.707,85 | 5.000= | 0.41 | 9.270,88 | 2.729,12 | 12.000,00 |
| BENITO JARAMILLO POLI | 53.000,00 | 0.26 | 2.377,69 | 1.622,31 | 4.000= | 0.33 | 6.695,64 | 2.304,35 | 9.000,00 |
| | 22'463.000,00 | | 1'133.289,61 | | 1'206.000 = | | 3'129.755,26 | | 3'311.000,00 |

| ACCIONISTAS | SUPERAVIT REVAL | % | TOTAL AUMENTOS | % | TOTAL CAPITAL | % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CORPORACION FINANCIERA N. | 20'530.000,00 | 75.46 | 23'987.000,00 | 75.46 | 40'938.000,00 | 75.46 |
| Cía ECUATORIANA DE CAUCHO | 3'935.000,00 | 14.43 | 4'587.000,00 | 14.43 | 7'828.000,00 | 14.43 |
| PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. | 2'171.000,00 | 7.96 | 2'530.000,00 | 7.96 | 4'318.000,00 | 7.96 |
| S.A.C.M.M. JARAMILLO ARTEAG. | 417.000,00 | 1.53 | 486.000,00 | 1.53 | 830.000,00 | 1.53 |
| JAIME MORILLO BATHLE | 93.000,00 | 0.36 | 115.000,00 | 0.36 | 196.000,00 | 0.36 |
| BENITO JARAMILLO POLI | 71.000,00 | 0.26 | 84.000,00 | 0.26 | 142.000,00 | 0.26 |
| | 27'272.000,00 | | 31'789.000,00 | | 54'252.000,00 | |

CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCESADORA DEL Quito - Ecuador

Se otor-

NOTARIA 19ª.

Dr. JORGE CAMPOS D.

gó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia, firmada y sellada en Quito, a ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

11

-7.FEB85

Dr. JORGE CAMPOS NOTARIO QUITO - ECUADOR

Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

**RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su resolución Nro. 13355 de 5 de Diciembre de 1984, en su artículo Tercero, tomé nota de la aprobación de aumento de capital de " PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S. A. ( PROCAESA ) constante en el Artículo Primero de dicha Resolución, al margen de la matriz de esta escritura.- Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. ----------**

Dr. JORGE CAMPOS NOTARIO QUITO - ECUADOR

Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

NOTARIA TERCERA DE QUITO.- Con esta fe ha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "Procesadora de Caucho Ecuatoriano S.A." (PROCAESA), celebrada en esta Notaría con fecha 29 de abril de 1976, tomé nota de los actos constantes en este instrumento, los mismos que han sido aprobados mediante Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías, con el No. 13355 de fecha 5 de diciembre de 1984.-

Quito, 17 de diciembre de 1.984.-

El Notario,

Dr. Efraín Martínez Paz

NOTARIA TERCERA Dr. Efraín Martínez Paz

**Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número trecemil trescientos cincuenta y cinco, del Sr. Superintendente de Compañías Interino, de 5 de diciembre de 1984, bajo el número 156 del Registro Industrial, tomo 16.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 114 de 12 de agosto de 1976, a fojas 344, del Registro Industrial, tomo 8.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. (PROCAESA)", otorgada el 8 de noviembre de 1984 ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Jorge Campos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. tercero de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12975.- Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-**

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO